



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **029** DE 2026

( 04 de Mayo de 2026 )

Por el cual se aprueba la programación de Educación Continuada y Permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026.

El Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos N° 011 del 10 de abril del 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo a las universidades establecer sus propias directivas y regirse por sus estatutos, conforme a la ley, y comprometiéndolo al Estado a fortalecer la investigación científica y a ofrecer condiciones que faciliten el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. En desarrollo de este mandato, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear y organizar sus programas académicos, y definir sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, establece que uno de los objetivos fundamentales de la educación superior y de sus instituciones es profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el marco de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, el artículo 19 establece que se consideran universidades aquellas instituciones actualmente reconocidas como tales, así como aquellas que demuestren un desempeño basado en el criterio de universalidad en las siguientes funciones: investigación científica o tecnológica; formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento, así como de la cultura tanto nacional como universal.

Que, en concordancia con lo anterior, la educación continuada y permanente se constituye en un componente esencial de la misión universitaria, en tanto permite la actualización, profundización y ampliación de conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de la vida, contribuyendo al fortalecimiento de la formación integral de las personas y a la adaptación a los cambios científicos, tecnológicos, sociales y culturales.

Que la oferta de programas de educación continuada y permanente se enmarca en los principios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, facilitando el acceso flexible y oportuno al conocimiento y promoviendo la interacción entre la academia, el sector productivo y la sociedad en general.

Que, en consecuencia, las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía, están llamadas a desarrollar y fortalecer estrategias, programas y modalidades de educación continuada y permanente que respondan a las necesidades del entorno y favorezcan el aprendizaje a lo largo de la vida.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 011 de 2000, en su artículo 27 literal a), determina como función del Consejo Académico “decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”.

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 120 de la Ley 30 de 1992, la educación continuada y permanente hace parte de la función de extensión de las instituciones de educación superior y tiene como propósito contribuir a la actualización, capacitación, complementación y fortalecimiento de competencias de la comunidad académica y de la sociedad, en desarrollo de los fines de formación integral, generación y difusión del conocimiento y prestación del servicio educativo con calidad.

Que las Facultades, los Programas y las Dependencias de la Universidad, entre el 25 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, identificaron las necesidades de Educación Continuada y Permanente para 2026 y diligenciaron el formato EDEFO-01, conforme a los lineamientos, cronograma y criterios de priorización establecidos por la Rectoría para la preparación del presupuesto de la vigencia 2026.

No obstante, y en atención a directriz impartida por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, se solicitó ajustar la programación de los eventos de Educación Continuada y Permanente, en atención a la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia.

Que mediante el Acuerdo N° 078 del 11 de diciembre de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia 01 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Que mediante la Resolución N° 2825 de fecha 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se contempló el rubro 2.1.2.02.02.009 Educación Continuada Permanente y Convenios por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00)**.

Que la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, en ejercicio de las funciones asignadas mediante el Acuerdo No. 006 del 3 de mayo de 2022 del Consejo Superior Universitario, y en especial de la prevista en el artículo 18, numeral 19, relativa a "Dirigir las diferentes acciones de investigación, extensión, educación continuada y de posgraduación en el contexto de la Universidad", presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada y Permanente para la vigencia 2026, elaborada por las Facultades, los Programas y las Dependencias de la Universidad, y consolidada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

Que la Doctora Claudia Andrea Cruz Baquero, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026, remitió el consolidado de la programación de Educación Continuada y Permanente a desarrollarse durante la vigencia 2026, en el marco de la Misión Institucional y del Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó la citada Programación y considera, en uso de sus atribuciones, que es coherente en los procesos que adelanta la Universidad, dado que cumple con las normas constitucionales legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Que el Consejo Académico, en sesión del cuatro (04) de mayo de 2026, aprobó la Programación de Educación Continuada y Permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud para desarrollarse en el año 2026.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la programación de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la cual se presenta a continuación:

**SÍNTESIS PROGRAMACIÓN EDUCACIÓN CONTINUADA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

N°	EVENTO PROGRAMADO	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	VALOR INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1	Diplomado en Biología Molecular y Herramientas Bioinformáticas	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	\$1.791.000 Particulares \$1.433.000 Estudiantes, Docentes y Egresados	80% de asistencia al evento 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$6.034.900 Punto de Equilibrio 13 inscritos

N°	EVENTO PROGRAMADO	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	VALOR INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
2	Diplomado en Banco de Sangre y Medicina Transfusional	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	\$2.586.000 Particulares \$2.069.000 Estudiantes, Docentes y Egresados	80% de asistencia al evento 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$10.058.166. Punto de Equilibrio 15 inscritos

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los estudiantes, docentes activos y egresados de la Universidad tendrán derecho a un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de inscripción a los eventos de educación continuada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Programa responsable del evento, deberá realizar a los participantes una encuesta para conocer su percepción acerca del contenido, del docente y de la metodología utilizada por éste y deberá medir el resultado del evento, a través de los siguientes indicadores:

$$\text{Tasa de asistencia} = \frac{\text{N° Personas Que Participan} \times 100}{\text{N° Personas Inscritas estimadas}}$$

$$\text{Tasa de ingreso por venta} = \frac{\text{Valor total inscripciones recibidas} \times 100}{\text{Valor total inscripciones esperadas}}$$

**PARÁGRAFO TERCERO:** El punto de equilibrio de cada evento, corresponderá al 50% de las personas inscritas estimadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. EXPEDIR** la programación de Educación Permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la cual se presenta a continuación:

**SÍNTESIS PROGRAMACIÓN EDUCACIÓN PERMANENTE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

N°	EVENTO PROGRAMADO	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1	Neuromarketing: El Arte de Influir en las Decisiones desde la Ciencia	Facultad de Ciencias de la Salud	Primer Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
2	Neuromarketing: El Arte de Influir en las Decisiones desde la Ciencia	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
3	Tuberculosis en el siglo XXI: Desafíos y soluciones	Facultad de Ciencias de la Salud	Primer Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados

N°	EVENTO PROGRAMADO	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	INDICADORES DE EVALUACIÓN
4	Tuberculosis en el siglo XXI: Desafíos y soluciones	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
5	Prevención y Control: La Importancia de Declarar Enfermedades en Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud	Primer Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
6	Prevención y Control: La Importancia de Declarar Enfermedades en Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
7	Psicología Positiva	Facultad de Ciencias de la Salud	Primer Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
8	Psicología Positiva	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
9	Citometría de Flujo: Precisión y Tecnología al Servicio del Diagnóstico	Facultad de Ciencias de la Salud	Primer Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
10	Citometría de Flujo: Precisión y Tecnología al Servicio del Diagnóstico	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
11	Diagnóstico de Precisión: El Poder de los Biomarcadores	Facultad de Ciencias de la Salud	Primer Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
12	Diagnóstico de Precisión: El Poder de los Biomarcadores	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados

N°	EVENTO PROGRAMADO	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	INDICADORES DE EVALUACIÓN
13	Cambios en los Leucocitos: Un Reflejo de Patologías Malignas Hematológicas	Facultad de Ciencias de la Salud	Primer Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
14	Cambios en los Leucocitos: Un Reflejo de Patologías Malignas Hematológicas.	Facultad de Ciencias de la Salud	Segundo Semestre 2026 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados

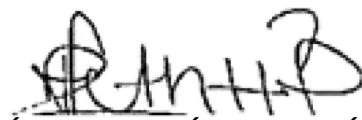
**ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR** a la Rectora para modificar las fechas y/o denominación de los eventos de Educación Continuada y Permanente programados, previa justificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los 04 de Mayo de 2026

**PRESIDENTA DEL CONSEJO,**



**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIA DEL CONSEJO,**



Proyectó: Alba Rocío Preciado Wilches  
Supernumeraria Subdirección Proyección Social Extensión  
Revisó: Beyanith Gutiérrez Roa  
Subdirectora de Proyección Social y Extensión s  
Luis Guillermo Muñoz Angulo  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión (E)  
Eulalia Jaimes Cáceres  
Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Wilmar Arnulfo Bravo Murillo  
Vicerrector Académico  
Claudia Andrea Cruz Baquero  
Decana Facultad Ciencias de la Salud Sara  
Lilbeth Rodríguez Oliveros Decana Facultad Ciencias Sociales  
Florinda Sánchez Moreno  
Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Gustavo Hernán Arguello Hurtado  
Decano Facultad de Derecho  
José Gerardo Vaca Lombana  
Decano Facultad Administración y Economía  
Oscar René Martínez Mesa  
Decano Facultad de Ciencias Básicas  
Andrés Mauricio Oyola Sastoque  
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional  
Darío Santiago Cárdenas Vargas  
Jefe Oficina Jurídica

